Guadalajara de Buga, Febrero 24 de 2023

Administradora de Empresas:
CATALINA RODRIGUEZ MARIN
Secretaria de Desarrollo Institucional
Alcaldía Municipal
Ciudad

REFERENCIA: CONCEPTO JURIDICO
INVITACION PUBLICA No SDI-1800-0901-2023 "PRESTACION DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICO DE CONDICIONES DE SALUD, DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIODICAS, POST INCAPACIDAD, CAMBIO DE UBICACIÓN, EGRESO, Y LA PRACTICA DE EXAMENES DE LABORATORIO QUE SE ENCUENTRAN DEFINIDOS EN EL PROFESIOGRAMA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PLANTA CENTRAL Y ADMINISTRATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA, BUSCANDO EJECUTAR Y CUMPLIR EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EL PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA DEL TRABAJO EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTION SE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST PRESUPUESTO OFICIAL $52.200.000.oo PLAZO: 10 MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023"

Cordial saludo,

Comedidamente me dirijo a usted con el fin de informarle, que una vez realizada la revisión jurídica integral del proceso contractual en mención - hecha la salvedad que los estudios técnicos y financieros son de responsabilidad de la oficina de origen - se puede establecer que cumple con los preceptos constitucionales legales en los principios de eficacia y economía, establecidos en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos y financieros, así como las condiciones de ejecución contractual y el cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000 y la Ley 819 de 2003, son el resorte y responsabilidad exclusiva de la dependencia delegada, comprometiendo la responsabilidad del equipo técnico y asesor de su dependencia que participo en su elaboración.

Así mismo, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, interventoría o vigilancia de la ejecución del objeto y actividades previstas en el contrato, es responsabilidad exclusiva del área delegada.

Cabe resaltar que es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

De acuerdo con lo anterior, la presente Invitación Pública cumple con los parámetros establecidos por el Municipio, por lo que esta Oficina Jurídica imparte **CONCEPTO JURÍDICO FAVORABLE** para que continúe el trámite de rigor.

Atentamente,

MARCO ANTONIO RIVERA ARAGON
Jefe de la Oficina Jurídica

Proyecto: Kevin Zuleta
Revisó: Wilmer Raga
Aprobó: Marco Rivera